

LEY N° 2521

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - DONACION DE PREDIO 00000

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante, señor PEDRO B. ROMERO el predio de propiedad del Estado Provincial cuyas características catastrales se intensifican a continuación:

PADRON: 15.448, origen s/i, Lote 19 de la Sección "LI".

UBICACION: Cuartel V, Departamento Capital.

UBICACIÓN: Cuartero V, Departamento Capital HINTEROS MEDIDAS

Norte: Estado Provincial (ocup) Benito Alfredo Olmos, 100 m.

Norte: Estado Provincial (ocu-
Sud: Catalina Vargas 100 m.)

Sud: Catalina Vargas 100 m.
Este: Canal y Camino 11.50 m

Oeste: Lomas y Estado Nacional 11.50 m.

Oeste: Lomas y Estado Nacional 11,50 m.
SUPERFICIE: 1,150 m². VALUACION: \$ 189,75

SUPERFICIE: 1.150 m². VALOR:
DONACION: ESTADO PROV.

DESTINO: Vivienda propia.

ARTICULO 2.- Pase a la Municipalidad de la Capital a sus efectos.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:29:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Ministerio de Planificación y Modernización | Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa